

JORNADA EN LANZAROTE
“PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO”

CONCLUSIONES

En el marco del Proyecto *“La participación de los representantes de los trabajadores y trabajadoras en materia de Prevención de Riesgos Laborales”*, financiado por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P., se ha desarrollado, el 30 de octubre de 2019, la jornada sobre **“Prevención de Riesgos Psicosociales en el Trabajo. Lanzarote”** cuyos principales objetivos venían marcados por la contribución al fomento y desarrollo de una cultura preventiva que permita, en general, la implantación de la Prevención de Riesgos Laborales de una forma eficaz y efectiva, y en particular, el reconocimiento del creciente aumento de los riesgos psicosociales en el ámbito laboral y, por ende, la necesidad de trabajar para prevenir estos riesgos.

Durante el desarrollo de la jornada, se realizaron varias ponencias cuyas aportaciones, propuestas y recomendaciones resultaron muy enriquecedoras, dado los distintos perfiles profesionales de los ponentes que consiguieron hacer llegar a los asistentes, - principalmente delegados y delegadas de prevención, y representantes de los trabajadores y trabajadoras en general- desde varios puntos de vista, la importancia y la necesidad de la cooperación de los trabajadores en la acción preventiva para abordar los riesgos psicosociales en el trabajo.

A modo de resumen, destacamos algunos de los puntos y cuestiones más importantes que se trataron durante la jornada:

- Se detalla que los riesgos psicosociales son las condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionadas con la organización del trabajo, con el contenido del puesto, con la realización de la tarea o incluso con el entorno, que tienen la capacidad de afectar al desarrollo del trabajo y a la salud de las personas trabajadoras, pudiendo causar daños psíquicos, sociales o físicos. En la actualidad, los riesgos psicosociales son una de las principales causas de enfermedades y de accidentes laborales.

Financiado por:

COD. ACCIÓN AT 2018-0007



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



Canarias

- Se incide en la necesidad de llevar a cabo una evaluación de los riesgos psicosociales en todas las empresas, pero antes es necesario consensuar en el seno de los Comités de Seguridad y Salud o a través de los representantes de los trabajadores/as los factores de riesgo psicosocial que deberán ser tenidos en cuenta, así como la elección del método para la evaluación de los mismos. El objetivo principal es identificar, evaluar y valorar los riesgos psicosociales presentes en el trabajo para eliminar o atenuar tales riesgos a través de la adopción de las correspondientes medidas preventivas.
- Se hace especial mención a las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC's) puesto que las personas trabajadoras se enfrentan cada vez más a un mundo laboral cambiante, que va optando por formas de organización del trabajo más flexibles, debido entre otros aspectos a la deslocalización, al aumento de la competitividad del mercado mundial y a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Una gestión inadecuada del uso de las TIC's puede suponer una serie de riesgos psicosociales para el trabajador que deben ser evaluados y tenidos en cuenta. Se destaca la necesidad de establecer directrices, negociadas y consensuadas con los Comités de Seguridad y Salud o con los representantes de los trabajadores, que garanticen el derecho a la desconexión de los trabajadores/as.
- Por su parte, la Inspección de Trabajo explica que las actuaciones sobre los riesgos psicosociales vienen marcadas por la necesidad de que las empresas tengan identificados y evaluados los riesgos psicosociales y las medidas preventivas correspondientes. En el caso de que estos riesgos se hayan materializado en forma de estrés o de violencia, las empresas están obligadas a intervenir para reducir la exposición de los trabajadores a los factores de riesgo psicosocial y garantizar los derechos laborales de los mismos. Asimismo, si estos riesgos han generado un daño a la salud de los trabajadores, la empresa debe adoptar medidas para protegerlos cuando se produzca su reincorporación al trabajo.

Financiado por:

COD. ACCIÓN AT 2018-0007



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



Canarias

Por lo tanto, y a modo de conclusión final, se determina la necesidad de identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial y establecer las medidas preventivas necesarias para evitar los riesgos psicosociales en el ámbito laboral, contando con la participación de los trabajadores/as y de los delegados/as de prevención en la gestión preventiva de la empresa.

En Lanzarote a 30 de Octubre de 2019

Financiado por:

COD. ACCIÓN AT 2018-0007



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



Canarias